## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veinticuatro

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**Rad.** No. 110013103027**2023**00**706**00

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado **ALLIANZ SEGUROS S.A**, se encuentran debidamente notificado como se observa en la documental obrante en el consecutivos 020 acorde al Art 8° y el parágrafo del art 9° de la Ley 2213 de 2022, conforme el diligenciamiento realizado por la empresa de mensajería SERVIENTREGA quien dentro del traslado de rigor permaneció silente, respecto de la demanda y reforma a la misma.

Los demandados a CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA y CESAR AUGUSTO ROLDAN VASQUEZ notificados por conducta concluyente, a través de procurador judicial en tiempo contestaron la demanda proponiendo excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A cons. 021 debidamente compartida al apoderado de la parte demandante y a Allianz Seguros S.A. el 24-07-2024.

Por secretaria provéase el control de los términos de la replica a la contestación de la demanda realizada por la parte demandante cons. 022 dejándose constancia en el expediente.

Se pone en conocimiento la documental de la Fiscalía y Medicina Legal cons. 023 y 024.

Para efectos de reconocer la personería solicitada en memorial obrante en el cons. 028 alléguese el poder general conferido, toda vez que no se adoso a la documental que fue remitida al correo institucional del juzgado. El memorialista cons. 025 estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE(2) La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3577c4653b97e8e3ca70ad20873b844fe69ca55cfb15ed21b1269f49bc2861df**Documento generado en 04/10/2024 11:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica